



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**  
**NO. 34**



**ENTRE:**

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ E.R.D (DEM)**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No.001-1165453-9, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **FERRECENTRO LISSETTE, SRL RNC:131-29968-7**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal Calle 11 No. 14, Sector Cristo Salvador, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor, **TONY MARTIN ROA RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0031287-3, domiciliado y residente en la Calle Manuel de Jesús V Cáceres, Edificio Villa Tropicalia, Piso 2 Hainamosa Municipio Santo Domingo Este, Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios". Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**POR CUANTO:** Resolución, PNP-01-2021 contentiva de los umbrales.



**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de 985,748.99 la compra o contratación deberá realizarse mediante **COMPARACION DE PRECIO**.



**POR CUANTO:** el día (21) hasta el día (28) del mes octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que hasta el día Uno (01) del mes de noviembre hasta las 08:00 a.m. del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

ZC

**POR CUANTO:** Que desde el día Uno (01) al día Dos (02) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acta de Adjudicación No. Veintiocho (28), de fecha (03) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) le adjudico a la Compañía, **FERRECENTRO LISSETTE., SRL. RNC: 131-299687, Adquisición de materiales ferreteros, para ser utilizados en los trabajos de construcción que se realizan en las diferentes áreas, como en la habilitación del data center, en la nave 2, y en los Departamentos de Ingeniería y Producción de esta Dirección General.**

Wor

**POR CUANTO:** A que el día Ocho (08) del mes de Noviembre del año Dos mil Veintiuno (2021) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición materiales de ferreteros.

**POR CUANTO:** En fecha (01) de noviembre del año 2021 EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.



**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).**

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

ZC

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**Monto del Contrato:** El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Wor

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Pliego de condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.



## **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

**EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



**DISTRIBUCION DE MATERIALES FERRETEROS POR LOS DEPARTAMENTOS INDICADOS ABAJO:**



Cantidad	Unidad	Descripción	Sede Central	
			Depto. Ingeniería	Depto. Producción
2	Unidad	1/4 de laca blanca pigmentada		2
3	Unidad	1/4 relleno blanco power rider		3
1	Unidad	3/4 chanel (canal de acero) de 4x15 pies	1	
4	Litro	Aguarra claudette		4
300	Libra	Alambre picado	300	
27	Unidad	Angular de 1 1/2x3 1/16		27
140	Unidad	Arandela de acero inoxidable presión de 5/16		140
25	Metros	Arena itabo	25	
22	Metros	Arena lavada	22	
5	Unidad	Atomizador YH	5	
4	Unidad	Bandeja plástica p/pintar	4	
31	Unidad	Barra cuadrada de 1/2x1/2		31
4	Unidad	Barra redonda 3/8x20		4
4	Unidad	Barrena de metal de 1/2x6 starcraf		4
7	Unidad	Barrena de metal de 3/8x6 starcraf		7
3	Unidad	Barrena de metal negra de 1/2		3
5	Unidad	Barrena metal industrial 5/16		5
1	Unidad	Barrena SDS-plas de 1x18 bosch		1
1350	Unidad	Block bisono de 6"	1350	
11	Unidad	Bocha azul longlif de 2 pulg.	11	14
14	Unidad	Bocha azul atlas de 3 pulg.		
8	Unidad	Caja 2x4 p/canaleta	8	
6	Unidad	Canaleta 3/4 con adhesivo	6	
3	Unidad	Canaleta de piso 1 1/2 kopos	3	
5	Unidad	Candado Toledo cal. 60mm	5	
4	Unidad	Cemento pvc oatey 4 onz	4	
136	Libras	Clavo de acero 2"	136	
40	Libras	Clavo dulce de 5"	40	
23	Galón	Cola amarilla forttec p/carpintero		23
8	Unidad	Cola poliuretano de 8 onz cano		8
2	Unidad	Conector de empalme #2	2	
12	Unidad	Conectores mt de de 2 pulg.	12	
79	Unidad	Coupling mt de 2 pulg.	79	
4	Unidad	Cubo de goma p/albañil #12	4	
2	Unidad	Cuchilla p/cortar ceramicas #18mmX3/4	2	
7	Unidad	Curva mt de 2 pulg.	7	
10	Litros	Desgrasante ADXO		10
11	Unidad	Disco de corte #14 bosch		11
4	Unidad	Disco de corte bosch #9		4
21	Unidad	Disco p/pulir #14		21
6	Unidad	Disco de corte metabo #4		6
30	Unidad	Disco de corte worth #9		30
7	Unidad	Disco flaper #120 de 4"		7
7	Unidad	Disco flaper #7		7
21	Unidad	Disco p/pulir #7 bosch		21
15	Unidad	Disco p/pulir bosch #4		15
1	Unidad	Disco sierra p/madera #10 deworth		1

160	Libras	Electrodos universal de un 1/8		160
17	Libras	Estopa Premium	17	
1	Unidad	Extensión mamey de 55 pies	1	
3	Galones	Ferrer power rider		3
7	Unidad	Flota de goma roja	7	
450	Unidad	Funda de cemento gris	450	
3	Juegos	Juego de corredera p/gaveta new prof		3
34	Juegos	Juego de engrampe luna de miel p/cama		34
20	Galón	Laca natural c/brillo		20
5	Unidad	Lentes negros de seguridad truper		5
65	Unidad	Lija de agua #360		65
95	Unidad	Lija p/madera #240		95
4	Unidad	Lima bellota #8	4	
4	Unidad	Llave angular 1/2x3/8	4	
4	Unidad	Llave chorro lico de 3/4	4	
2	Unidad	Llave p/fregadero nitco	2	
3	Unidad	Llave p/lavamanos sencilla marina	3	
3	Unidad	Llave paso azul pvc de 3/4	3	
8	Unidad	Malla desplegada de 1/2	8	
3	Unidad	Marco p/segueta colima	3	
3	Galón	Masilla universal lanco	3	
4	Unidad	Mecha de acero 5/8 truper		4
35	Unidad	Mota domestica pelua	35	
15	Unidad	Oleo Wilson #2		15
3	Unidad	Paquete de separadores #3 cortos	3	
8	Pares	Pares de bisagras FMB de 2 1/2"		8
4	Pares	Pares de corredera full newprof 14"		4
17	Unidad	Pera amarilla p/inodoro	17	
2	Unidad	Pistola p/pintar alta presión truper	2	
2	Unidad	Plana bellota #8	2	
5	Unidad	Porta electrodos de 800 amp.		5
22	Unidad	Punta estría #3		22
13	Unidad	Punta estría brower certurin de 2 1/2		13
3	Galón	Relleno power gris		3
2	Galón	Retardador claudette		2
5	Unidad	Rollo de hilo ballenita #21	5	
19	Galón	Sealer natural c/brillo		19
11	Unidad	Silicón en-blister gris lanco		11
9	Unidad	Spray niquelado alta temperatura		9
11	Unidad	Tape scotch super 33	11	
8	Unidad	Tee pvc de 3 pulg.	8	
56	Galón	Thinner tropical		56
3	Unidad	Tijeras p/podar truper T-17	3	
6	Unidad	Tola corrugada de 1/4		6
60	Unidad	Tornillo mecánico 4x5/16		60
170	Unidad	Tornillos 3/8x2 cabeza hexagonal		170
50	Unidad	Tornillos c/cabeza hexagonal 7/16x4 1/2		50
900	Unidad	Tornillos diablitos de 1 1/2x8		900
157	Unidad	Tornillos esparrago de 3x14		157
160	Unidad	Tuerca plana de 7/16		160
11	Unidad	Unión universal pvc de 1/2	11	
60	Quintal	Varilla 1/2	60	
70	Quintal	Varilla 3/8	70	



**EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-**

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$1,647,281.18 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 18/100 CTVS)**. **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-**

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

Forma de pago a presentación de factura.

**EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-**

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de Tres (3) meses a partir de la firma del mismo. y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 8: GARANTIA.-**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Cuatro (04) de noviembre del año del año 2021, hace formal entrega de una póliza de fiel cumplimiento a favor de la **DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con 25/100 **RD\$ 65,891.25** equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.



Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### Artículo 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES**.



#### ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

**LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-**

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-**

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### **ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**

**Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### **ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

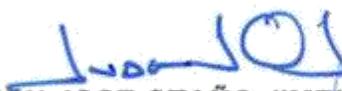


**HECHO Y FIRMADO** en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Nueve (09) día del mes de noviembre del año (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

  
**TONY MARTIN ROA RAMIREZ**  
POR EL PROVEEDOR



**POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.**

  
**JUÁN JOSE OTAÑO JIMENEZ**  
General de Brigada, E.R.D.  
Director General (DIGEV)



**YO, LIC. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el **No.3376, CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ, E.R.D.**, y el señor **TONY MARTIN ROA RAMIREZ**, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de noviembre del año (2021).

  
**LIC.FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ**  
Notario Público

